



274  
225

México, D.F., a 8 ocho de marzo de 1941 mil novecientos cuarenta y uno. -----

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

VISTA la solicitud de registro del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Marina, presentada por los CC. Secretario General y Secretario de Organización de dicha Agrupación y hechas -- las investigaciones necesarias para comprobar que han llenado -- los requisitos que exige el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y llegándose a la conclusión que han quedado satisfechos los citados requisitos es de resolverse y se resuelve: Concédase al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Marina el reconocimiento y registro que solicita bajo la siguiente clasificación R.S./19.- Comuníquese a la Agrupación solicitante el acuerdo anterior.- Regístrese. Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe. - - - -



TERCER ARBITRO.

R.P.T.E. PODERES UNION.

R.P.T.E. TRABAJADORES.

SECRETARIO.

✓ Para cumplimentar el acuerdo anterior, se giraron los oficios con el número 998.- Conste.

En catorce de marzo en suero, presente en este Tribunal el Sr. Hermilo Coumel se le notificó auto que ante sede, por oficio No. 998, dirigido al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Marina. Doy fe.

Mandado Coumel Espulso Coumel

México, Distrito Federal, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y uno.-----

Acúseme recibo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Marina, de sus oficios número 883 de veintiuno de mayo último, sin número de treinta del mismo mes y de su telegrama de veintisiete del citado mayo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe.-----

TERCER ARBITRO.

RPTA. PODERES DE LA UNION.

RPTA. DE LOS TRABAJADORES.

SRIO.

✓ Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el número **3368** .- Conste. *Mu*

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.-----

Acúseme recibo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Marina, de su oficio número 1043 de veinte de junio último, en el que notificaron a este Tribunal la elección de nuevo Comité Ejecutivo que deberá regir los destinos de dicha Agrupación en el período comprendido del primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos.- Dígasele que se aprueban dichas designaciones.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje, ~~en Pleno~~ ~~celebrado~~ ~~con~~ ~~esta~~ ~~fecha~~. - Doy fe.-----

TERCER ARBITRO.

RPTA. PODERES DE LA UNION.

RPTA. DE LOS TRABAJADORES.

SRIO.

*Mu* ✓ Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el número **3368** .- Conste.